

**Informe N° DFOE-PG-IF-04-2018
22 de marzo de 2018**

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACION DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, MATERIALES Y
SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS DEL PODER JUDICIAL CONTENIDAS EN LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2017**

2018

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS DEL PODER JUDICIAL, CONTENIDAS EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Máster

Ana Eugenia Romero Jenkins

Directora Ejecutiva

PODER JUDICIAL

CORREO: aromeroj@poder-judicial.go.cr

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AUDITADAS

- 1.1. La Contraloría General de la República realizó la auditoría de los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos del Poder Judicial, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2017, con fundamento en lo establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y su Reglamento.
- 1.2. En opinión de la Contraloría General, las partidas de Remuneraciones, servicios, materiales y suministros y bienes duraderos del Poder Judicial, contenidas en la Liquidación del Presupuesto de la República del ejercicio económico 2017, se presentan razonablemente con fundamento en lo establecido en la Ley N.° 8131 y su Reglamento, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

- 1.3. Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y el Marco Ético de los funcionarios de la Contraloría General. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Contraloría General. El Órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión de auditoría.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1.4. La Administración del Poder Judicial es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.
- 1.5. Los responsables del gobierno del Poder Judicial, tienen a su cargo la supervisión del proceso de información financiera de la institución.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL

- 1.6. Es responsabilidad de la Contraloría General expresar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de las partidas presupuestarias auditadas, de conformidad con los artículos 181 y 184 de la Constitución Política y con el artículo 52 de la Ley N.º 8131, referentes a la fiscalización que debe realizar el Órgano Contralor sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, y a la emisión de un dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de la República, que debe remitirse a la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de cada año.
- 1.7. Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de las partidas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno pertinente en la ejecución del presupuesto por parte de la entidad, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en esa institución.
- 1.8. Comunicamos a la Administración el alcance y el momento de realización de los procedimientos de la auditoría planificados, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Firmamos a los 22 días del mes de marzo de 2018, San José, Costa Rica.

Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA



M.Sc. Mario Alberto Pérez Fonseca
ASISTENTE TÉCNICO

Licda. Tatiana Méndez Flores
FISCALIZADORA

/ghj

Ci: Archivo

Exp: CGR-INAU-2018000327

G: 2018000265-1

**ANEXO ÚNICO
DETALLE DE LAS PARTIDAS AUDITADAS
PODER JUDICIAL
EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

Nombre de la partida	Presupuesto devengado (en colones)
Remuneraciones	350.479.228.391
Servicios	26.793.034.039
Materiales y Suministros	5.126.999.051
Bienes Duraderos	18.610.444.772